

# Vuelve la madeja del pago fraccionado

## Impuestos Hacienda sigue haciendo pagar los errores de las empresas en los abonos anticipados por beneficios

Las opciones de cómputo de beneficios para los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades fueron un problema a lo largo de este año y, por las consultas recibidas los últimos días en los despachos de asesoría, todo apunta a que volverán a serlo en 2010, si las empresas siguen sin tomar buena nota del criterio fijado por la Agencia Tributaria.

Después de las prisas con que tuvo que abrirse paso el nuevo plan de contabilidad, Hacienda decidió que todas las sociedades pudiesen volver a escoger el método de cálculo de sus pagos fraccionados de abril, octubre y diciembre de aquel año; esto es, por el sistema de la base imponible del año en curso, o por la de las cuotas declaradas del último periodo impositivo cerrado en el momento de efectuar el pago fraccionado correspondiente. De ordinario, si la empresa quería modificar la elección del año anterior —las grandes sólo pueden ir por bases, salvo en 2008—, tenía que hacerlo a través del modelo 036 (declaración censal) en febrero. En caso contrario, Hacienda revisaría los pagos en función del método de cálculo utilizado por la sociedad hasta entonces.

La cuestión es que muchas sociedades que modificaron su

opción excepcionalmente en 2008, la mantuvieron en 2009 pensando que Hacienda la daría por buena. Si no utilizaron el modelo 036, el Fisco entendió que el sistema a utilizar era el mantenido hasta 2007, el último censado, y allí donde las discrepancias afloraron mayores beneficios sujetos a tributación se produjeron dolorosas rectificaciones. Como subraya Rubén Gimeno, jefe de estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales, el REAF, aquella era una alternativa "sólo para 2008, no para el resto de la vida".

Ahora que las empresas están planificando su estrategia fiscal para 2010, deberán tener claro que el último cambio registrado a través de la declaración censal es el que dará por válido Hacienda, salvo que, obviamente, la sociedad lo cambie en febrero próximo. Y entonces, por cierto, habrá que tener cuidado. El modelo 036 está plagado de casillas con múltiples objetivos y no son pocos los errores que acaban resultando fatales.

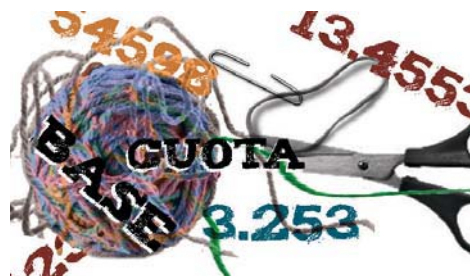
### Trabajo hasta fin de año

Diciembre, en todo caso, es un mes clásico para las citas de contribuyente y asesor. Y este año dos cuestiones serán ineludibles. Por un lado, la búsqueda de movimientos patrimoniales que puedan dar problemas de cara a la declaración del IRPF, movimientos de los que el contribuyente quizá tenga ahora menores rastros, al no contar con la información del deroga-

do Impuesto de Patrimonio.

Además, el cliente deberá trasladar al experto los documentos que puedan reflejar una operación vinculada (con un familiar, otro socio o la propia sociedad) y los socios profesionales concretan ahora el ajuste de sus propios sueldos para que Hacienda los acepte como de mercado. Dos de las reglas marca-

das por el Fisco están dando problemas: la obligación de los socios de absorber al menos el 85% de los resultados societarios del ejercicio, y la de cobrar al menos el doble que el sueldo medio de los asalariados de la entidad que cumplan funciones similares. Con los deberes hechos, las uvas seguro que se atragantarán menos. ♦ M. S.



JPOZAS

Executive  
Forum  
España



## Seminarios

Cierre contable y fiscal del ejercicio 2009  
15 de diciembre

Prevención de Blanqueo de Capitales  
17 de diciembre

Hotel High Tech Nueva Castellana  
María Tubau, 16  
28050 Madrid

Patrocinado por:

formacion-incorpany.es

Colabora:

Negocio & Estilo de vida  
Guía de información económica

Información 917 505 512 · inscripciones info@exeforum.com

www.exeforum.com

### Próximos desayunos y eventos:

Desayuno con D. Antonio Beteta - Consejero Economía y Hacienda CAM / Madrid 16 dic  
Desayuno con D. Antonio Garrigues Walker - Presidente de Garrigues/ Madrid 14 ene  
Desayuno con D. Cristobal Montoro - Coordinador de Economía del PP/ Madrid 19 ene  
Seminario sobre el Cierre contable y fiscal del ejercicio de 2009/ Madrid 20 ene  
Seminario sobre Sociedades Cotizadas de Inversión Inmobiliaria (SOCIMIS)/ Madrid 21 ene

## CALENDARIO FISCAL

### Hasta el 21 de diciembre

#### ■ Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo, actividades económicas, capital, premios, y acciones o participaciones en IIC. Mensual. MOD. 111, 115, 117, 123, 124, 126 y 128.

Pagos fraccionados. Régimen general, grandes empresas y grupos. MOD. 202, 218 y 222.

#### ■ IVA

Régimen general. Autoliquidación mensual. MOD. 303. Grupos (individual y agregado). Mensual. MOD. 322 y 353. Operaciones asimiladas a las importaciones. Mensual. MOD. 380. Libros registro. MOD. 340.

#### ■ Primas a Seguros

MOD. 430.

#### ■ Impuestos Especiales

IIEE sobre el vino, alcoholes, productos intermedios y cerveza, y sobre hidrocarburos y tabaco. Declaración/liquidación mensual (septiembre/noviembre). MOD. 510 y 553 al 558; 570 y 580; 561 al 563; 564 y 566.

### ■ Imp. sobre la electricidad

Mensual (grandes empresas). MOD. 560.

### Hasta el 31 de diciembre

#### ■ Renta

Renuncia o revocación. Estimación directa simplificada y módulos para 2010 y sucesivos. MOD. 036/037.

#### ■ IVA

Renuncia/opción/revocación. Reg. simplificado y agricultura. Base imponible según margen de beneficio global en regímenes especiales. 2010 y ss. Reg. de prorratea especial. Tributación en destino de ventas a distancia dentro de la UE. Reg. deducción común de sectores diferenciados.

Reg. especial de grupos.

Régimen de devolución mensual (solicitud para grupos). MOD. 036, 037 y 039.

### Además

■ **Impuestos Especiales**  
Documentación mensual de ventas en ruta. MOD. 511.